Buletin



Oficial

de las Baleares

So publica les Martes, Jueves y Sábades

de la provincia

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordiaanios, excepto los que sontengan las listas electorales restificadas que podrán adquiriz
con se se por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

con an 25 por 10e de rebaja sebre el precio de venta.

Precios.—Por anscripción al mes 1'5e pesetas.—Por un número suelto e'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'e1.—Id. para los que no lo son e'os.

Num. 6802

Las leyes obligarán en la Pezínsula, Islas adyacentez, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hocha su promulgación el día en que termine la inserción de la Loy en la Gescia.

Las leyes, órdones y anuncios que se manden publicar en los Bolutimas Oficiales se han de remijis al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán é los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de S Abril de 1879).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 al 7 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

105

Núm. 1719 Gobierno Civil

Pesas y Medidas .- Circular

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los puebios de esta provincia que á continuación se expresan, lo dispuesto en la Circular de este Gobierno de primero Enero último publicada en el BOLETIN OFICIAL y reproducida en el n.º 6785 de fecha 30 de Junio próximo pasado referente á Pesas y Medidas; he acordado conminar á cada uno de los aludidos Alcaldes, con la multa que me autoriza el art. 184 de la Ley municipal, si en el término de ocho dias á contar desde la fecha no han cumplido el servicio que en dicha circular se les ordena.

Palma 9 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino, Luis Pascual

PUEBLOS QUE SE CITAN

Andraitx, Buñola, Calviá, Deyá, Espotlas, Estatlenchs, Fornaiutx, Sta. Eugenia, Sólier, Artá, Felanitx, Montuiri, Petra, Porreras, San Juan, San Lorenzo, Alató, Alcudia, Búger, Campanet, Costitx, Escorca, Sta. Margat. María, Pollensa, La Puebla, Sansellas, Selva, Cludedela, Ferrerías, Mercadal, Villa-Carlos, San Antonio, Sta. Eulalia y San José.

Núm. 1707 JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. José Lloret Valero Maestro propietario de la escuela pública de niños de Salinas (Santañy,) es preciso que pase por la Secretaria de esta Junta para recoger su título administrativo y credencial o que delegue al efecto persona de su confianza, advirtiendo al interesado que si no toma posesión de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 6 de Agosto de 1919.—El Gobernadar interino Presidente, Luis Pascual Bauza.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1712 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo acordado este Exmo. Ayuntamiento proceder á las subasta de las obras para la constraucción del edeficio que con destino á Escula Graduada ha de levantarse en la manzana procedente del derribo del recinto amurallado de esta ciudad, lindante con les vias señaladas en el plano de Enchanche de la misma, con las letras L. M. y S. y el N. 43, en campliento de lo prevenido sa el parrafo segundo del actículo veinte y nueve de la vigente instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público que por espacio de diez dias, contaderos desde la inserción de este ed cto en el BOLETIN Oficial, en la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestas á efectos de reclamación las condiciones que habran de regir para dicha subasta.

Palma 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 1694 ALCALDIA DE MONTUIRI

Formado por el Comisionado nombrado por el M. I. Sr. Delegado de Hacienda
el reparto de consumos de este pueblo
correspondiente al año de mil novecientos
ocho, permanecerá expuesto al público á
efectos de reclamación en la Secretaría de
este Ayuntamiento por el término de ocho
dias hábiles que empezarán á contar desde la publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 4 Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1702

AYUNTAMIEMTO DE FERRERIAS

Formado el proyecto de presuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Ferrerias á 2 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Gonés.--P. A. del A.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 1704

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, estará expuesto al público en la Secretaria
de este Ayuntamiento por término de
quince días á contar del siguiente al de
la publicación del presente anuacio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

San Luis 4 Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Sta. Maria.

Núm. 2180

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1909.

Sesión ordinaria del dia 9 Agosto en 2.ª convocatoria.—Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordaron algunos pagos, diose cuenta de haberse recibido el testimonio del acta de escrutinio de las elecciones para el nombramiento de la Junta administrativa del monte llamado Comuna de Llorito, y se acordó se archive; y de una comunicación dei Sr. Presidente de dicha Junta, y se acuerda poner á su disposición la sala superior de la escuela de niños para todas las sesiones que celebre, avisando oportunamente al 2.º Teniente de Alcalde. Se dió lectura de la circular del Gobierno Civil referente á la formación del presupuesto para 1910, y se acordó que la Comisión de presupuestos proceda á su confección á la brevedad posible y se remita á dícha superior autoridad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, y se acordó su publicación. Diose cuenta de una instancia de un vecino para edificar una casa, y se acordó pase á la Comisión de Policia urbana para la alineación; se acordó un pago y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia 21.-Despues de leida y aprobada la anterior, se acordó imponer los recargos municipales para el próximo año 1910. Se acordó la exposición al público por 15 dias á efectos de reclamación del presupuesto del año 1910, y someterlo despues a la discusión y votacion de la Junta municipal. Dióse lectura del oficio del Administrador; de Hacienda en que trascribe el fallo de la Dirección general de Contribuciones y Rentas de 20 Julio último, en el expediente instruido sobre aprovechamientos y subastas de los productos del Monte comunai de Liorito; y considerando lesionados los intereses y derechos de este Municipio con aquella resolucción, se acuerda delegar al Sr. Alcaide para que en nombre y representación de esta Corporación interponga recurso para que sea revocada y hacen constar su voio en contra los senores D. Gabriel Llull y D. Monserrate Mateu. Se autorizo a un vecino para modificar la fachada de su casa calle de San José n.º 1. Se acordó telegrafiar al Gobierno por conducto del Sr. Gobernador, felicitando al Ejército por la brillante gestión que desempeñaron en Melilla y protestar de los sucesos desarrollados en Barcelona, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª convocatoria. — Leida y aprobada la anterior se acordaron algunos pagos. Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio y acordó su remisión al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletin Oficial.» Diose por enterada la Corpora-

ción del oficio del Gobernador expresando su satisfacción por los acuerdos tomados de felicitar al Ejército de Melilla y protestar de los sucesos de Barcelona, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión inaugural de instalación de la expresada Junta Municipal.

El extracto que antede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Sineu 26 Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2378

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1909.

Sesión del dia 6.—Se aprobó la anteríor: se acordó el camplimiento de servicios ordenados en el B. O. y correspondencia. Se aprobó el extracto de los
acuerdos de Agosto y la distribución de
fondos de este mes; se acordó la aprobación de los pliegos de subastas de arbitrios para 1910 y su exposición al público.
Autorizar al vecino Vicente Socias para
hacer una pared en el campo sugetándose á la linea que le señale la Comisión
de policia rural; reparar el tejado, persianas y demás dependencias de la Casa
Consistorial.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó la anterior y se acordó: El cumplimiento de servicios ordenados en «Bole» tin Oficial» y correspondencia de la última semana; pintar las barreras y persianas del Cementerio, blanqueo y demás reparaciones necesarias; que se quite la tapia que incomunica con el departamento de disidentes, y se ponga en las mismas condiciones que antes estada ó sea lo mismo que fué construido y se acordó aconsejar al Sr. Alcalde declare cesante al jurado Rafael Crespi por su enfermedad continuada y nombre á otro en su lugar para que la vigilancia del campo no continue desatendida.

Sesion ordinaria del dia 20.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; fijar el presupuesto Municipal ordinario para 1910 y con las reclamaciones que se presenten que se someta a la Junta Municipal; los recargos que en 1910 se han de imponer sobre Industrial, Consumos, Carruajes de lujo, y cédulas personales; se enteró el Ayuntamiento de haberse nombrado Guarda jurado á Rafael Arrom Ciadera en reemplazo de Rafael Crespi. Se acordó fijar en 70 pesetas el tipo de la subasta para la venta, de la Maquinaria de Gas acetileno de esta Casa Consistorial y teniendo en consideración la importancia de cosecha en esta villa de habíchusias y arroz se acordó gestionar tener noticias telegráficas del Mercado de Barcelona cada vez que los precios varien, que se expongan en la tablilla de edictos para conocimiento del vecindario y que el gasto que ocasionen se aplique á imprevistos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 29.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; felicitar al Ejército de Melilla por sus brillantes victorias y otros acuerdos de felicitación al Gobierno y de regocijo sobre el particular. Se enteró el Ayuntamiento del resultado de la suscripción para heridos y familas de fallecidos en la campaña de Melilla y acordó reitirar su agradecimiento á los donantes; Se aprobaron definitivamente los pliegos para las subastas de arbitrios para 1910 acordándose dichas subastas y se acordó socorrer con cinco pesetas al enfermo pobra Rafael Cladera Muntaner.

La Puebla 2 Octubre de 1909.—El Se-

cretario, Eleuterio Marqués.

El extracto que antecede fui leido en sesión del dia 4 y quedó aprobado.— Eleuterío Marqués, Secretario.— Visto Bueno.—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 2402

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1909. Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y

se acordó su cumplimiento.

Se nombró Farmacéutico titular de este pueblo á D. Antonio Rafols y se acordó se le comunique que se le concede un plazo de treinta dias para presentarse á tomar posesión y á estipular el contrato de bases porque habrá de regir el servicio de Farmacéutico titular nombrando al efecto á los Concejales D. Jaime Ribas Bonet y D. José Rosselló Ribas como representantes de este Ayuntamiento para acordar dicho contrato.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto últi-

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del dia 18, en 2, a convocatoria.—Se aprobó el acta de la agterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida en la que figuran «Boletines Oficiales» y demás acoradandose su cumplimiento.

Se acordó nombrar á D. Antonio Costa Prats para la confección de repartos y padrones del año 1910.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 2.—Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1910 y que se comunique al Excelentisimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia á los efectos de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del dia 18.—Se acordó la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y lícores autorizados para el año de 1910.

El precedente extracto ha sido aproba-

do en sesión del dia de hoy.

San Antonio Abad 5 Octubre de 1909. —El Secretario, Bartolomé Escandell. — V.º B.º —El Alcalde, Ribas.

Núm. 1695

D. Lnis Canals y Bennasar, Secretario de Sala auxiliar del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se hace saber: Que por parte de D. Pedro Antonio Sureda y Cerdá, vecino de Pollensa, se ha deducido recurso Contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de veintisiete de Maya último por la que revocando el fallo absolutorio de la Junta Administrativa condenó al Sureda á una multa igual al importe de los derechos y recargos correspondiente á cierta cantidad de caña que introdu-

cia el expresado Sureda, además del adeudo natural.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieren coadyuvar en él à la Administracion.

Dado en Palma a quatro de Agosto de mil novecientos diez.—Luis Canals.

Núm. 1700

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonia de esta ciudad

Por el presente sdicto, hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, se siguen autos sobre declaración de herederos de Jaime Tomás y Pizá, natural y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció en estado soltero, dia cuatro de Marzo del corriente año; en cuyos autos he acordado en providencia de ayer expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Jaime Tomás y que se ha solicitado se declaren los herederos legales del mismo, sus padres Bernardo Tomás Serra y María Pizá y Rosselló y su hermana germana Teresa-María Tomás y Pizá.

En su consecuencia conforme se previene en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento cívil se llama á las personas que se crean con ígual ó mejor derecho á la herencia del relacionado Jaime Tomás y Pizá, al que solicitan y pretenden tener sus padres y hermana antes expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro el término de treinta días; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derscho.

Palma cuatro Agosto de mil novecientos diez.—Jullo de Torres.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1718

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente sobre dominio y posesión de las fincas que se describirán, que se ha promovido ante este Jazgado y Escribauía del infrascrito actuario, por José Pou y Pou y Magdalena, María y Catalina Capella y Pou, debidamente autorizadas éstas, por sus respectivos maridos; en providencia de ayer, tengo acordado expedir, el presente edicto, por el qué, se convoca à las personas ignoradas à quienes pueda perjudicar la inscripción, del dominio que intentan justificar los referidos Pou y Capella, de las expresadas fincas, á fin de que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, cuyas fincas consisten en

Una pieza de tierra, sita en el término de esta Ciudad y punto denominado «Plá de San Jordi» procedente de la llamada Son Ferrer, de estensión aquella ciento cuarenta y dos areas; linda por Norte, con tierras de Sebastián Paigserver y Sastre; por Sur, con tierras de Bartolomé Roca; por Este, con pasaje; y por Oeste con pa-

saje de establecedores.

Y otra porción de tierra, sita tambien en el mismo punto y de ignal procedencía, de estensión ciento cuarenta y dos areas; linda por Norte, con tierras de Bartolomé Munar; por Sur, con tierras de Jaime Puigserver; por Este con las de Guillermo Puigserver y por Oeste con

Cuyas fincas, alegan los solicitantes haberlas adquirido por herencia de su abuelo materno José Pou y Ribas y haberlas poseido pacíficamente por mas de treinta años; pretendiendo el dominio de la primera José Pou y Pou; y de la segunda, las referidas hermanas Magdalena, Maria y Catalina Capellá y Pou, en una tercera parte de la misma, en la forma que ellas convinieren y que se determina en la solicitud formulada.

Palma veinte y dos Julio de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal. Núm. 1708

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia de la ciudad de Mahon y su Partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveido de hoy, dictado á solicitud del proonrador Don Guillermo Gonalons en representación de Doña María Marqués y Pons, viada, vecina de Tarrasa, que obra como madre de los menores Doña Elvira, Doña Maria y Doña Aurora Costa y Marqués, en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante este Juzgado y actuación del que refrenda, sobre autorización para enagenar las tres sextas partes de la finca «Terre Roige», situada en el término de Ferrerias, que pertenecen á las tres citadas menores, con obligación de invertir el precio que se obtenga por ellas después de cubierta la deuda à favor de la casa Gonalons y C.a., en fincas ó créditos garantidos con hipoteca en Tarrasa, donde residen, se cita al coheredero de dichos menores y hermano germano de las mismas Don Arturo Costa y Marqués, ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro el término de cinco días comparezca en el expresado expediente al objeto de ser oído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Hipotecaria en relación con el 2.015 de la de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio à que habiere lugar en dere-

Dado en Mahón á dos de Agosto de mil novecientos diez.—Antonio Bergali. —P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 1697

D. Damián Deyá y Rullán, Jues municipal de la ciudad de Sóller, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha recaida á solicitud del vecino de esta ciudad Juan Colom y Arbona, con motivo de la comparecencia sobre petición del consejo solicitado para contraer matrimonio con Maria Alcover y Ferrer, á su padre Miguel Colom y Alcover, de ignorado paradero, queda mandado la comparecencia de éste en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de instrnirle de la petición antedicha y practicarle el requirimiento prevenido en el articulo mil novecientos treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y se le ha señalado el plazo de diez dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por dado el consejo favorable al matrimonio.

En méritos de lo mandado, expido y firmo el presente para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Sóller á dos de Agosto de mil novecientos díez.—D. Deyá.—Ante mi, Antonio Maria Ramis, Secretario accidental.

Núm. 1699

El Comandante Militar de Marina de Mallorca y Director Local de Navegación y Pesca Marítima

Hace saber: Que en el día de la fecha ha sido fondeada en el extremo del bajo denominado «Corp Marí» dentro de este puerto, una boya negra indicando que es peligrosa la navegación entre la citada boya y la tierra.

Lo que se hace público para conocimiento de los navegantes.

Palma 5 Agosto de 1910,—P. A.— Francisco Pou.

Núm. 1690 REQUISITORIA

Por el presente edicto se cita, llama y

emplaza al inscripto en actividad de esta Brigada y Trozo Vicente Torres Mari, para que en el término de noventa días, contados desde su publicación en el Bo-

contados desde su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente á este Juzgado, con objeto de exponer en la información sumaria que se le instruye por su falta de presentación al ser convocado para pa-

las campaña en doce de Abril último, las causas que se lo impidieran verificar. lo; en la inteligencia que transcurrido di cho piazo sin haberlo verificado será de clarado prófugo con arreglo á lo que preceptua el artículo 67 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de marineria.

Ibiza dos de Agosto de mii novecientos díez.— José Hernández — Por mandato del Sr. Juez.—Mariano Palerm, Secretario.

Núm. 1692

El Comisonario de Guera Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirit para las atenciones del referido Estable. cimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el dia veinte y seis del actual á las once de la mañana para que las personas que de seen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento su proposiciones con muestras de los articos los que descen vender y que han de ren. nir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 4 de Agosto de 1910.—Flo. rencio Larra.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, carbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generosos, gallinas.

Núm. 1705

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Esteblecimiento durante el mes de Septiembre próximo venídero las especies de articulos que a continuación se expresan se senala el día 3 del mismo para que las personas que desen intercharro en este servicio puedan en la Comisaria de Guerra de esta plaza presentar sus proposiones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de busoa calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse à poner los artilos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahon 3 de Agoeto de 1910. — Marcel Lopez,

Articulos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal, arroz, azucariilos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. cok, id. de mineral, chocolates, chuletas, dulces, gallinas, garbarzos, huevos, jabon, jamón, lecha de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, vino generoso y vino Jarez.

Núm. 1684

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Flaza

Hace saber: Que debiendo adquinire para las atenciones de dicho estableci. miento, los artículos de subsistencias y utensillos que á continuación se detaliso, se señala el dia 18 dei mes de la fecha y hora de las once para que las personss que deséan interesarse en este servicio, pueden presentar en el citado Parque sus proposiciones, con masstra de los articulos que ofrezcan, los cuales han de reu nir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, a cuyo cumplimiento 86 obligan, como asimismo á poner los articulos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 2 de Agosto de 1910,—Fernando Bauzá.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbón de cok, leña en rama y sal.

Pesetas

Articulos de Utensilios Aceite, petróleo, jabón, carbón vegetal, id de cok, leña de tronco, paja larga y ceniza.

Núm. 1706 PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atencioges de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que á coninuación se detallan, se señala el dia diez y seis de Agosto próximo y hora de las doce para que las persona que deseen interesasse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condicines de buena calidad requiridas para el suministro obligandose a poner los articulos que se les compren en los almacenes de la Administración Militar.

irie

bre

808

1911

Te.

91C

as.

Bolt

ela

1.ª,

-01

del

di-

bre

con

a da

Dis.

uti-

len

tal,

bon

1880

t88,

ma,

reZ.

nis.

ecl.

18 y

80,

cha

188

cio,

808

eti-

eu.

IG.

9188

rti.

1168

BD.

de

Mahon 1.º de Agosto de 1910.—Ei Jefe del Detall, Felipe Carreras. -V.º B.º-El Director, Andres Mas.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón

Articulos de Utensilios Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabon, leña para colodas, paja larga y ceniza.

Núm. 1675 CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1909

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Oliver Perelló (1) Basona vecino de Inca, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 24 de Julio de 1910 la siguiente

Providencia de subseta de finca.-No habiendo satisfecho D. Lorenzo Oliver Perelló (a) Basona sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subesta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Agosto de 1910 y hora de las nueve de la manaña en la Oficina recaudatoria Lloseta n.º 12-Inca, siendo posluras admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas que se regulan en 60 pesetas respetando los gravamenes.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hi-Potecarios en su caso, y anúnciese al púolico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la la Provincia.

Lo que hago público por medio del Presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrara en el local, día y hora que ex-Presa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cum-Plimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ulase, cabida y situación de la finca

Una porción de tierra labrantía con arbolado ilamada «Son Mateu» sita en el término municipal de Incs, de superficie de 71 áreas 3 censiáreas, o lo que eas, lindando por Norie con tierras de la misma procedencia de su hermana germana Magdalena, por Sur con otra de igual Procedencia de su otra hermana Francisca Ana Oliver, por el Este con la de Bartolomé Perelló y por el Oeste con la de Jana Ana Torrens, Inscrita al Registro

Otra porción de tierra conocida con el mismo nombre que la anterior é inmedia ta á ella, en la que existe hoy dia una casa edificada, de cabida de 213 áreas 9 cetiáreas ó lo que sea, lindante por Norte con tierras de la misma procedencia de su hermano germano Benito Oliver, por Sur con la de la referida Francisca Ana Oliver, por el Este con tierras de Magdalena Mateu y por el Oeste con la de Catalina Alomar. Inscrita al Registro al tomo 1062 folio 211 libro 113 de Inca, finca número 4955. Capitalización al 5 por 100 640'00 pesetas.

(a) Están gravadas con una hipoteca en garantía de un préstamo de 2500 pesetas y 750 pesetas por costas de la cual responden las dos descritas fincas según escritura otorgada en Inca el 27 de Noviembre de 1906 ante el Notario D. José Llambias, inscrita el 7 Enero 1907 inscripción 4.ª y 7.ª respectivamente.

(b) Otra hipoteca en la que el Perel ó obliga las dos descritas fincas con un préstamo de 500 pesetas y 300 pesetas por costas según escritura otorgada en Inca el 10 de Enero de 1908 ante el señor Llambias inscrita el 30 de los mismos mes y año, inscripción 5.ª y 10.ª respectivamente. Las dos mentadas hipotecas son constituidas por Lorenzo Oliver Perelló á favor de D.ª Josefa Perez Jover.

Valor para la subasta las que cubran el principal, recargos y costas que se regulan en 60 pesetas respetando los gravá-

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar les fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagands el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depó-

Inca á 26 de Julio de 1910. - El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

Núm. 1650 CONTRIBUCION RUSTICA Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1910

D. José Pablo Morey Vicho, Recaudador Subalterno de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que an el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Junio de 1910 he dictado la siguiente

Provincia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segando grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total dei descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, á flo de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-

de la Propiedad al tomo 1062 libro 113 de Inca folio 213, finca n.a 4956. carlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES EE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Costitx	-	
De See Amort and St. 11	Pes	etas 5400
Pedro Amengual Vallespir. Pedro José Garcías Pereiló.	64	5'60 2'97
Pablo Perelió Figuerola.		2'80
Antonio Quetglas Gili.		4'93
Catalina Vallespir Frontera.		3'26
Catalina Cirer Can Llopis.		1'91
Bartolomé Llabrés Morey.		2'29
Martorell Anita Tambrin		2'33
Pablo Romaguera Son Bruy.		3'02
Juen Amengual Valis.		2'01
Domit go Garcias Ferragui. Antonio Garcias Torres.		2'01
Bartolomé Oliver Pallicer.	100	1'70
Maria Oliver Perelió.		3'02
Miguel Pallicer Perelló.		3'36
Juan Riutord Amengual.		2'57
Miguel Vallespir Vallespir.		2'25
Antonio Cirer Vicens.		2'01
Antonio Florit Busquets. Lorenzo Florit Serra.		2'36 3'14
Francisca M. Horrach Carago		3'25
Francisca Ana Liabrés Tugores		2'42
Bartolomé Munar Fuste.		2'87
Autonio Amengual Churiug.	. 4	1'12
Francisca Amengual Churing.		1'38
Juan Amengual Amengual.	. "	1'57
Antonia Amengual Mut		0'68
Teresa Amengual Mut. Francisca Amengual Mut.		0.68
Antonio Arrom Aragonés.		1'12
Francisca M.ª Figuerola Oliver		2'24
Miguel Fiol Llabrés.		1'57
Antonio Horrach Garcias.	. 0	0'89
Magdalena Horrach Garcias.		0'68
Magdalena Horrach Horrach. Antonio Horrach Munar.	•	1'33
Margarita Llabrés Rotger.		0'67
Antonio Munar Amengual.		2'24
Catalina Munar Garcias.		2'47
Jaims Munar Garcias.		1'12
Jaime Munar Quetglas.		1'12
Jorge Mut Capó. Juana Ana Nicolau Arrom.		3'36
Antonio Oliver Carrachet.	1	0'44
Francisca Oliver Figa seca.	1. 4.	2'01
Antonio Oliver Oliver.		3'15
Onofre Perelió Horrach.		1'80
Magdalena Perello Oliver.		1'79
Rafael Riutord Garcias.		0'44
Lorenzo Riutord Vallespir. Antonio Vallespir Ferragut.		0'90
Bernardo Vallespir Fiol.	•	2'91
Esperanza Vallespir Vallespir.	839	1'33
Monserrat Amengual Ferrer.		3'36
Pedro José Amengual Ramis.		1'34
Margarita Aleñar Verd.		0'45
D. Francisca Cabot San Jord	1.	3'15
Bartolomé Amengual Sacristá. Catalina Crespi.		0'22
Matias Cirer Sullas.	. 3	2'92
Mignel Florit Cirer.		3'13
Jorge Florit Manila.	. 1	3'37
Francisca Gomila Puig.		2'02
Gabriel Llabrés Manita.		0'89
Antonia Ana Munar Amengual. Francisca Ana Mut Martí.		1'33
Agueda Oliver Figarola.		2'47
Maria Oliver Pelliser.		2'69
Maciana Ramis Barrera.	,	0'67
Rafael Vich Mayor.		1'37
20:66:12 20:66:12		

Pedre Jose Garcias Perello.	t	2.98
José Mut Vallerpir.		3'37
Francisco Perelló Gimenez.		2'40
Domingo Garcias Ferragut.		2'34
Antonio Garcías Tomás.		1'95
Juan Genovard Riutord.		3'37
Antonio Munar Roca.		2'59
Antonio Mut Capó.		1'95
Juan Oliver Perelló.		2'85
Onofre Perello Oliver.		2'59
Antonio Quetglas Gili.		1'95
Rafael Riutord Garcias.		1'95
Miguel Zanoguera Lladó,		2'60
Francisco M.ª Figuerola Oliver		3'12
Bernardino Horrach Moreno.		1'81
Antonio Horrach Roca,		3'63
		2'34
Jaime Munar Amengual.		2'86
Catalina Munar Garcias.		1'82
Domingo Munar Garcias.		2'08
Jaime Munar Garcias.		1'56
Julian Munar Munar,		2'86
Miguel Pellicer Perrilio.	. 63	0'78
Antonio Torrene Vallespir.		2'06
Catalina Vallespir Arrom.		
Antonio Vallespir Ferragut.		2'59
Catalina Vallespir Garcias.		0'52
Maria Vallespir Vallespir.		2'60
Bartolomé Munar Fuster.		1'82

Urbana

Pedro Amengual Munar. . 1'80 Coloma Arrom Oliver. . 0'90 Maria Fiol Horrach. 10'50 Francisca Horrach Amengual. . Francisco Borrach Amangual. . Rafael Horrach Amengual. . 3'75 Francisco Horrach Amengual. . Francisco Mut Genovard. 1'50 Juan Munar Vallespir. 1'80 Sebastian Ramis Carbonell. 1'50 Bartolomé Socias Llompard. Miguel Vallespir Vallespir. 0'90 Margarita Vallespir Ferrer. Miguel Vallespir Vallespir. 1'80 Damian Vallespir Barceló. 2'25 Antonia Rullan Amengual. 1'50 Bartolomé Garcias Llompart. 0'90 Jaime Arrom Munar. 1'92 0'68 Isabel Arrom Amengual, Lorenzo Ramis Coll.

Utilidades del Capital

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportanos efectos.

Inca á 4 de Julio de 1910.-El Recaudador Habilitado, J. Pablo Morey.

Núm. 1709

MARITIMA SOLLERENSE

A instancia de Don Bartolomé Ozonas y Frontera, se hace público, que el título ó resguardo de la acción al portador de esta Companía, n.º 510, de la Serie A, ha sufrido extravio; y si no se presentan reclamaciones dentro del plazo de treinta dias, á contar de la inserción de de este auancio en el BOLETIN OFICIAL, se expedirá un duplicado de dicho título número 510, al que se dice legítimo tenedor del mismo, dejando sin valor ni efecto el primer ejemplar, extraviado, de dicha accion.

Soller 6 Agosto de 1910. - Por la Marítima Sollerense. -El Naviero Director, Lorenzo Roses.

Núm. 1667 JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE VALLS

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos dom ic ilios	Delito, autoridad ante quien haya de presen tarse y plazo para ello
Trompeta Amadeo Orfila Carreras.	Trialor (Dares.	cejas rubias, boca grande, cole: sano, ojos ciaros, na- riz regular, cicatriz en la parte superior do la ceja		Deserción, Compare- cerá en el término de 30 dias ante el primer Te- niente Juez Instructor D. Aurelio Bruquetas.
	4053102	izquierda.	interest staff.	residente en esta plaza
	ab accord son of	ationed sup of month	solven 8500 at	de no efectuarlo será de clarado rebelde.

Valls 28 de Julio de 1910.-El primer Teniente Juez Instructor, Aurelio Bruquetas,

Depositaria de fondos municipales de Algaida

OUENTA del primer trimestre de PRIMERA PARTE,—O	la	no .	191 A I	10	que	e ri	nde	e el	D	еро	sitario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre an Ingresos en el trimestre de esta cuenta	ter	ior						:			1153'37 3385'00
										-	4538'37
Existencia en mi poder para el trimestre que SEGUNDA PARTE,—CUE	eig	ue								-	

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operacionese en este trimestre	TOTAL e las operacione
1 Propies	,	,	,
2 Montes	,	10	,
3 Impaestos		385'00	385'00
4 Beneficencia	,	,	,
5 Instrucción pública	,	,	,
6 Corrección pública	,	,	,
7 Extraordinarios	500'00	,	500'00
8 Resultas	1153'37	,	1153'37
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2500'00	,	2500.00
10 Reintegros	,	,	,
Cargo pesetas	4153'37	385'00	4538'37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	,	35'00	35'00
2 Policia de seguridad		,	,
3 Policia urbana y rural			,
4 Instrucción pública	688'75	,	688'75
5 Beneficencia	,		
6 Obras públicas		88'50	88'50
7 Corrección pública	,		,
8 Montes	,		,
9 Cargas	,		
10 Obras de nueva construcción	,	> 6	
11 Imprevistos		50'00	50'00
12 Resultas	,	,	
13 Ampliación	,	>	
Data pesetas	685'75	173'50	862'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositría. En Algaida á 30 de Julio de 1910.—El Depositario, Gabriel Mulet.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Pujol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Tomás.

Núm. 1715

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del primer trimestre del año . PRIMERA PARTECUEN	TA	DE	a	TA				ositario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta							•	1662·52 2965·01
Data por pagos verificados en igual trimestre								4627'53 4053'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue SEGUNDA PARTE.—OUENTA P	OR	. 00	ONC	DEF	TO	8		574'51

INGRESOS	Saldo del imestre anterior	Operaciones	TOTAL le las operacione
1 Propios	,	347'63	347'63
2 Montes.	,	>	
3 Impaestos	,	805'00	805'00
4 Beneticencia	,	,	,
5 Instrucción pública	,		
6 Corrección pública	,	,	,
7 Extraordinarios		,	,
8 Resultae,	,	1662'52	1662'52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1812'38	1812'38
O Reintegros	,		,
Cargo pesetas)	4627'53	4627'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		2198'02	2193.02
2 Policia de seguridad.		300,00	300,00
3 Policia urbana y rural.		380,00	380'00
4 Instrucción pública.		730.00	720'00
5 Beneficencia	I SE SESSE	200'09	200'00
6 Obras públicas		2000	200 00
7 Corrección pública.			
8 Montes,			
9 Cargas.		150'00	150'00
10 Obras de nueva construcción.	17 (40 to 15	100 00	100 00
11 Imprevistos.	U 16060 (879)	100'00	100'00
12 Resultas.		100.00	10000
13 Ampliación,	20 20 3071	,	
Data pesetas	and composit	4053'02	4053'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Validemosa á 5 Abril de 1910.—El Depositario, Jaime Cruellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V. B.—El Alcalde, Antonio Lladó.

Núm. 1617

Depositaria de fondos municipales de Ferrerias

CUENTA del segundo trimestre del PRIMERA PARTE.—CUENT	A	DE	CA	JA			Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre a	nte	rio	r.				2523'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta							2902'00
Oargo							5425'07
Data por pagos verificados en igual trimestre							4053'77
Existencia en mi poder para el trimestre que	sig	que					1371'30

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	4'32	,	4'32
2 Montes	,		
3 Impuestos	55.00		55'00
4 Beneficencia		,	
5 Instrucción pública	,	,	,
6 Corrección pública	•	,	,
7 Extraordinarios	3		•
8 Resultas	837'84	,	837'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1722.45	2902'00	4624'45
10 Reintegros	,		/ 20 3
11 Ampliación	,	,	
Cargo pesetas	2619'61	2902'00	5521'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	,	1949'68	1949'68
2 Policia de seguridad	,	,	,
3 Policía urbana y rural	45'25	100'00	145'25
4 Instrucción pública	,		,
5 Beneficencia	,	,	,
6 Obras públicas	5'81	699'46	705'27
7 Corrección pública	,	192.95	192'95
8 Montes	,	,	
9 Cargas	45'48	1111'68	1157'16
10 Obras de nueva construcción	2		
11 Imprevistos		,	>
12 Resultas	,	,	
Data pesetas .	96'54	4053'77	4150'31

La precedente cueuta está conforme con lo que resulta de los libros de le Depositaria. En Ferrerias á 30 Junio 1910.—El Depositario, José Eurich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gornés.

Núm. 1680

Depositaria de fondos municipales de Santa Maria

OUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . lugresos en el trimestre de esta cuenta. . Cargo. Data por pagos verificados en igual trimestre. .

INGRESOS	Saldo del trimestre anterios	en este trimetres Operaciones	TOTAL de las operacione
1 Propios	59'16	,	59'16
2 Montes		,	,
3 Impuestos	740'25	750'25	1490'50
4 Beneficencia	25'87	,	25'87
5 Instrucción pública	,	,	,
6 Corrección publica	,		3
7 Extraordinarios	,	53'55	53'55
8 Resultas.	3442'83	la Carlo	3442'88
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2126.59	73'35	2199.94
O Reintegros	,	127'30	127.30
Cargo pesetas	6394.70	1004'45	7399'15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	188'80	1018'35	1207'15
2 Policia de seguridad	100 00	1010 00	120. 2
3 Policia urbana y rural.	,		, NE
4 Instrucción pública		120'00	120'00
5 Beneficencia		,	,
6 Obras públicas	144'00	228'00	372'00
7 Oorrección pública	,	,	,
8 Montes	,	,	,
9 Cargas	1269'79	1269'79	2539'58
O Obras de nueva construcción	59'17	114.17	173'34
1 Impreviatos	,	448.05	448'05
2 Resultas		,	,
3 Ampliación	,	,	,
Data pesetas	1661'76	3198:36	4860'12

La precedente suenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Sta. Maria à 30 Junio 1910.—El Depositario, Monserrate Besterd.—Conforme. El Secretario-Contador, Sebastián Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.

PALMA, - ESCUELA-TIPOGRÁFICA